

Transfiriendo a la partida N 966, S/o. 10,000.00, de la partida No. 804, del pliego tercero del Presupuesto General de la República.

LA JUNTA DE GOBIERNO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1° del decreto-ley de 2 de setiembre último, que crea sus estatutos;

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma consignada en la partida No. 966 del pliego tercero del Presupuesto General, para profesores extranjeros al servicio de la Administración;

Decreta:

Transferir a la partida N° 966, diez mil soles oro (S/o. 10,000.00), de la partida N° 804, del pliego tercero del Presupuesto General de la República, que no es de urgente aplicación y puede postergarse.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo A. Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 20 de noviembre de 1930.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Bustamante- R.